

Seguro de Asistencia de Viaje

Documento precontractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 6MK ANUAL MULTIVIAJE PREMIUM



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado. Para pólizas emitidas a partir del 1 de Julio de 2020, consideramos Covid19 como cualquier otra enfermedad cubierta por este seguro.



¿Qué se asegura?

- ✓ Reparación 'in situ' del vehículo
- ✓ Remolque del vehículo
- ✓ Rescate del vehículo hasta 300 Euros
- ✓ Alojamiento de beneficiarios por inmovilización del vehículo hasta 240 Euros
- ✓ Traslado de beneficiarios por inmovilización del vehículo hasta 150 Euros
- ✓ Vehículo de sustitución
- ✓ Recuperación del vehículo reparado o robado
- ✓ Búsqueda y expedición de piezas de repuesto
- ✓ Repatriación del vehículo
- ✓ Custodia del vehículo por inmovilización hasta 90 Euros
- ✓ Gastos de alojamiento por inhabilitación de la caravana hasta 120 Euros
- ✓ Abandono Legal del Vehículo en el extranjero
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad imprevista o accidente fuera de País de Domicilio Habitual (Incluido Covid 19). hasta 150000 Euros
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 2030 Euros
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso anticipado de los Acompañantes asegurados
- ✓ Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje
- ✓ Olvido de medicamentos hasta 200 Euros
- ✓ Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado
- ✓ Gastos de estancia en hotel de un acompañante desplazado hasta 2000 Euros
- ✓ Traslado de conductor o del vehículo por causa médica
- ✓ Regreso del asegurado por defunción de un familiar directo
- ✓ Acompañante de menores o personas dependientes
- ✓ Acompañante de restos mortales hasta 2000 Euros
- ✓ Regreso del asegurado por siniestro en el hogar
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar directo
- ✓ Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado hasta 2000 Euros
- ✓ Desplazamientos al hospital del acompañante del asegurado hospitalizado hasta 250 Euros
- ✓ Traslado a hospital en caso de urgencia
- ✓ Gastos de estancia en clínica de un acompañante hasta 2000 Euros
- ✓ Servicio de orientación médica telefónica
- ✓ Servicio de sepelio hasta 3000 Euros
- ✓ Gastos de hospitalización del acompañante desplazado hasta 3000 Euros
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente en País de Domicilio Habitual hasta 3000 Euros
- ✓ Búsqueda y localización de equipaje
- ✓ Pago de los gastos de asistencia jurídica hasta 3000 Euros
- ✓ Envío de documentos y objetos personales
- ✓ Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero hasta 3000 Euros

- ✓ Servicio telefónico de intérprete en el extranjero
- ✓ Información cancelación de tarjetas
- ✓ Gastos de apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad hasta 200 Euros
- ✓ Adelanto del pago a hospitales y/o ayuda en la gestión de los trámites de admisión
- ✓ Gastos de Anulación del servicio contratado (según contratación) hasta 1500 Euros
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 1500 Euros
- ✓ Demora del equipaje hasta 300 Euros
- ✓ Demora del viaje hasta 200 Euros
- ✓ Interrupción del viaje (según contratación) hasta 1500 Euros
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 30000 Euros
- ✓ Seguro de accidentes hasta 50000 Euros
- ✓ Robo de objetos de valor hasta 750 Euros
- ✓ Pérdida o robo de documentos durante el viaje hasta 200 Euros
- ✓ Pérdida de conexión de vuelos hasta 300 Euros
- ✓ Demora de viaje por 'over booking' en medio de transporte aéreo hasta 300 Euros
- ✓ Pérdida de visitas hasta 75 Euros
- ✓ Daños y robo de equipaje no facturado hasta 750 Euros
- ✓ Robo, destrucción o deterioro de los equipajes y objetos personales transportados en el vehículo asegurado hasta 750 Euros
- ✓ Pérdida de llaves de la vivienda hasta 100 Euros
- ✓ Indemnización por hospitalización hasta 300 Euros
- ✓ Gastos de comunicación
- ✓ Pérdida del medio de transporte por accidente 'in itinere' hasta 300 Euros
- ✓ Transporte alternativo por pérdida de enlaces hasta 75 Euros
- ✓ Extensión de viaje obligada hasta 1000 Euros
- ✓ Compensación de servicios de viaje hasta 300 Euros
- ✓ Servicio de información
- ✓ Servicio de reservas de viajes
- ✓ Acceso a servicios VIP de aeropuertos hasta 100 Euros



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
- ✗ - Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- ✗ - Epidemias
- ✗ pandemias
- ✗ enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población
- ✗ las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ - Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ - Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- ✗ - Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- ! - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- ! - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! - Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



Europa y países ribereños del Mediterráneo



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ☐ Pagar la prima.
- ☐ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- ☐ Aminorar las consecuencias del siniestro.
- ☐ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Desde 24/05/2025 Hasta 23/05/2026



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.